

433

ADENDA N°1 al
CONTRATO DE SERVICIOS

ES COPIA
 NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Julio de 2023, entre la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta, CUIT 30-70994981-7, en adelante denominada "LA DIRECCION" representada en este acto por su responsable la Lic. MABEL ROXANA PAFUTSAKIS, en su carácter de Directora General con domicilio en calle Alvarado 697 4º piso de la Ciudad de Salta, y la Ingeniera Ana Luz Cardozo DNI 36.803.271, con domicilio en calle 3 de Febrero 231 Cerrillos - Salta, en adelante "LA CONTRATADA", acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 20 de diciembre de 2022, aprobado por Decisión Administrativa 68/2023, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:


CLAUSULA PRIMERA: Las Partes acuerdan, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, un incremento del 20% sobre el monto de los honorarios convenidos en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de servicios suscripto en fecha 20 de diciembre de 2022, y otro incremento de 20% desde el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos representan un incremento total por la suma de \$226.800,00 (Pesos doscientos veintiséis mil ochocientos con 00/100), equivalente a la suma de \$25.200,00 (pesos veinticinco mil doscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Julio a Setiembre de 2023, con más la suma de \$50.400,00 (pesos cincuenta mil cuatrocientos con 00/100) mensuales desde el mes de Octubre a Diciembre de 2023.

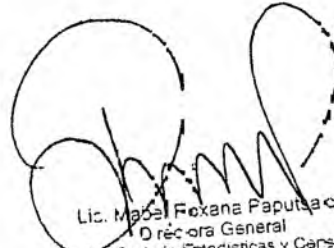
CLAUSULA SEGUNDA: De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula sexta del contrato, quedando establecida de la siguiente manera.

Julio 2023	Agosto 2023	Septiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023
\$151.200	\$151.200	\$151.200	\$176.400	\$176.400	\$176.400

CLAUSULA TERCERA: Las Cláusulas del contrato firmado en fecha 20 de diciembre de 2022 restantes no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo. -----


 Ana Luz Cardozo


 Lic. Mabel Roxana Pafutsakis
 Directora General
 Dir. Gral. de Estadísticas y Censo
 Secretaría Gral. Gobernación

433 ESCOPIA
NORA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA N°1 al

CONTRATO DE SERVICIOS

1133.40
75310
GOBIERNO REGIONAL
POLICIA
3

En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Julio de 2023, entre la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta, CUIT 30-70994981-7, en adelante denominada "LA DIRECCION" representada en este acto por su responsable la Lic. MABEL ROXANA PAPUTSAKIS, en su carácter de Directora General con domicilio en calle Alvarado 697 4º piso de la Ciudad de Salta, y LUCIA PAMELA ACOSTA, DNI N° 36.912.500, con domicilio en BLOCK 41 S/N B° LIMACHE – Ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 20 de diciembre de 2022, aprobado por Decisión Administrativa 68/2023, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las Partes acuerdan, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, un incremento del 20% sobre el monto de los honorarios convenidos en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de servicios suscripto en fecha 20 de diciembre de 2022, y otro incremento de 20% desde el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos representan un incremento total por la suma de \$194.400,00 (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), equivalente a la suma de \$21.600,00 (pesos veintidós mil seiscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Julio a Setiembre de 2023, con más la suma de \$43.200,00 (pesos cuarenta y tres mil doscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Octubre a Diciembre de 2023.

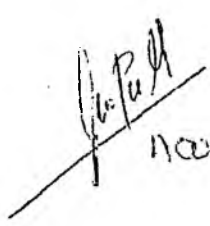
CLAUSULA SEGUNDA: De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula sexta del contrato, quedando establecida de la siguiente manera.

Julio 2023	Agosto 2023	Septiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023
\$129.600	\$129.600	\$129.600	\$151.200	\$151.200	\$151.200

CLAUSULA TERCERA: Las Cláusulas del contrato firmado en fecha 20 de diciembre de 2022 restantes no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo. -----


Lic. Mabel Roxana Paputsakis
Directora General
Dir. Gral. de Estadísticas y Censo
Secretaría Gral. Gobernación


Lucia Pamela Acosta

433

ES COPIA

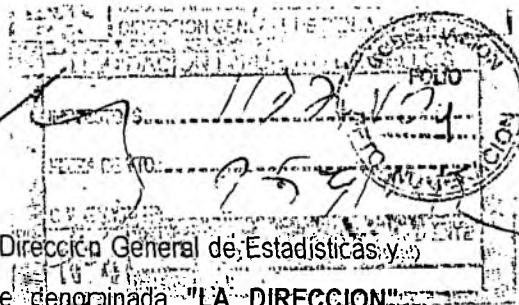
ROXANA MARTINEZ DE OCHOA

Procesana Leyes y Decretos

Secretaría General de la Gobernación

ADENDA N°1 al

CONTRATO DE SERVICIOS



En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Julio de 2023, entre la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta, CUIT 30-70994981-7, en adelante denominada "LA DIRECCION" representada en este acto por su responsable la Lic. MABEL ROXANA PAFUTSAKIS, en su carácter de Directora General con domicilio en calle Alvarado 697 4º piso de la Ciudad de Salta, y FRANCO NAHJEL PEREZ HERRERA, DNI N° 40.764.703, con domicilio en Manzana 455 A lote 16 Etapa 1 Barrio Solidaridad de la Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 20 de diciembre de 2022, aprobado por Decisión Administrativa 68/2023, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las Partes acuerdan, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, un incremento del 20% sobre el monto de los honorarios convenidos en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de servicios suscripto en fecha 20 de diciembre de 2022, y otro incremento de 20% desde el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos representan un incremento total por la suma de \$194.400,00 (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), equivalente a la suma de \$21.600,00 (pesos veintiún mil seiscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Julio a Setiembre de 2023, con más la suma de \$43.200,00 (pesos cuarenta y tres mil doscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Octubre a Diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula sexta del contrato, quedando establecida de la siguiente manera.

Julio 2023	Agosto 2023	Septiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023
\$129.600	\$129.600	\$129.600	\$151.200	\$151.200	\$151.200

CLAUSULA TERCERA: Las Cláusulas del contrato firmado en fecha 20 de diciembre de 2022 restantes no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo. -----

Lic. Mabel Roxana Paputsakis
Directora General
Dir. Gral. de Estadísticas y Censos
Secretaría Gral. Gobernación

PEREZ HERREM FRANCO

ES COPIA

433

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Ministerio de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA N°1 al

CONTRATO DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE INGRESOS Y RENTAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
FOLIO 5
FECHA: 2023-07-12

En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Julio de 2023, entre la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta, CUIT 30-70994981-7, en adelante denominada "LA DIRECCION" representada en este acto por su responsable la Lic. MABEL ROXANA PAPUTSAKIS en su carácter de Directora General con domicilio en calle Alvarado 697 4º piso de la Ciudad de Salta, y MARIA CANDELA RIA RUIZ, DNI N° 41.051.756, con domicilio en calle Senador Armando Caro 116 de la localidad de Cerrillos - Salta, en adelante "LA CONTRATADA", acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 Modificatoria a Contrato suscrito con fecha 20 de diciembre de 2022, aprobado por Decisión Administrativa 68/2023, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

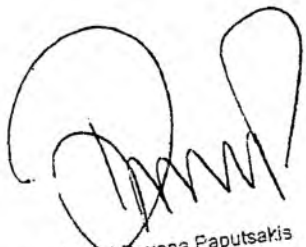
CLAUSULA PRIMERA: Las Partes acuerdan, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, un incremento del 20% sobre el monto de los honorarios convenidos en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de servicios suscrito en fecha 20 de diciembre de 2022, y otro incremento de 25% desde el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos representan un incremento total por la suma de \$194.400,00 (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), equivalente a la suma de \$21.600,00 (pesos veintiún mil seiscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Julio a Setiembre de 2023, con más la suma de \$43.200,00 (pesos cuarenta y tres mil doscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Octubre a Diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula sexta del contrato, quedando establecida de la siguiente manera.

Julio 2023	Agosto 2023	Septiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023
\$129.600	\$129.600	\$129.600	\$151.200	\$151.200	\$151.200

CLAUSULA TERCERA: Las Cláusulas del contrato firmado en fecha 20 de diciembre de 2022 restantes o modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo. -----


Lic. Mabel Roxana Paputsakis
Directora General
Dir. Gral. de Estadísticas y Censo
Secretaría Gral. Gobernación


Candela Ruiz

433

ADENDA N°1 al
CONTRATO DE SERVICIOS

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE ESCOBAR
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Julio de 2023, entre la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta, CUIT 30-70994981-7, en adelante denominada "LA DIRECCION" representada en este acto por su responsable la Lic. MABEL ROXANA PAPUTSAKIS, en su carácter de Directora General con domicilio en calle Alvarado 697 4º piso de la Ciudad de Salta, y JORGE LUIS TORRES, DNI N° 30.636.519, con domicilio en Avda. Bicentenario de la Batalla de Salta N°361 de la Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", acuerdan en celebrar la Acenda N° 1 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 29 de Diciembre de 2022, aprobado por Decisión Administrativa 70/2023, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las Partes acuerdan, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, un incremento del 20% sobre el monto de los honorarios convenidos en la CLÁUSULA SEXTA de contrato de servicios suscripto en fecha 29 de diciembre de 2022, y otro incremento de 20% desde el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos representan un incremento total por la suma de \$194.400,00 (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), equivalente a la suma de \$21.600,00 (pesos veintiún mil seiscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Julio a Setiembre de 2023, con más la suma de \$43.200,00 (pesos cuarenta y tres mil doscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Octubre a Diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula sexta del contrato, quedando establecida de la siguiente manera

Julio 2023	Agosto 2023	Septiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023
\$129.600	\$129.600	\$129.600	\$151.200	\$151.200	\$151.200

CLAUSULA TERCERA: Las Cláusulas del contrato firmado en fecha 29 de Diciembre de 2022 restantes no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo. -----

Jorge Luis Torres

Lic. Mabel Roxana Paputsakís
Directora General
Dir. Gral. de Estadísticas y Censo
Secretaría Gral. Gobernación

433

ADENDA N°1 al
CONTRATO DE SERVICIOS

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE CICHUA
Oficina Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



En la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Julio de 2023, entre la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta, CUIT 30-70994981-7, en adelante denominada "LA DIRECCION" representada en este acto por su responsable la Lic. MABEL ROXANA PAPUTSAKIS, en su carácter de Directora General con domicilio en calle Alvarado 697 4º piso de la Ciudad de Salta, y el señor JUAN JOSE DAVID REYES, DNI N° 41.486.521, con domicilio en Manzana 332 B casa 16 Barrio San Benito de la ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", acuerdan en celebrar la Aderda N° 1 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 02 de mayo de 2023, aprobado por Decisión Administrativa 370/2023, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

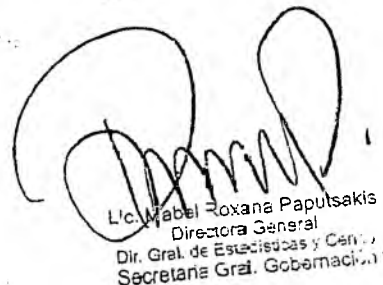
CLAUSULA PRIMERA: Las Partes acuerdan, a partir del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, un incremento del 20% sobre el monto de los honorarios convenidos en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de servicios suscripto en fecha 02 de mayo de 2023, y otro incremento de 20% desde el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos representan un incremento total por la suma de \$194.400,00 (Pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100), equivalente a la suma de \$21.600,00 (pesos veintiún mil seiscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Julio a Setiembre de 2023, con más la suma de \$43.200,00 (pesos cuarenta y tres mil doscientos con 00/100) mensuales desde el mes de Octubre a Diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera, corresponde modificar la forma de pago determinada en la cláusula sexta del contrato, quedando establecida de la siguiente manera.

Julio 2023	Agosto 2023	Septiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023
\$129.600	\$129.600	\$129.600	\$151.200	\$151.200	\$151.200

CLAUSULA TERCERA: Las Cláusulas del contrato firmado en fecha 02 de mayo de 2023 restarle no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo. -----


Lic. Mabel Roxana Paputsakis
Directora General
Dir. Gral. de Estadísticas y Censo
Secretaría Gral. Gobernación